

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.211/17.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.050/17 de 11 de Agosto de 2017, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 050/2017, denominada "Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2017-2018", ID 3447-90-LE17; Decreto Alcaldicio N° 3.882/17 de 13 de Octubre de 2017, que adjudica, entre otros, la referida Propuesta a **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS MOCAVA LTDA.**, por la suma única y total de \$9.832.375.- (Nueve millones ochocientos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos), Impuestos Incluidos y un plazo total de entrega de los productos de 1 (un) día corrido, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe; Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Soc. Comercializadora y Distribuidora de Productos Químicos Mocava Limitada, con fecha 19 de Octubre de 2017; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2017-2018", suscrito el 19 de Octubre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS MOCAVA LTDA.**, RUT 76.266.888-2, representada conjuntamente por don **José Vicente Vásquez Fajardo**, RUT 16.955.465-K, y don **Sergio Andrés Moreira Rojas**, RUT 16.933.000-K, todos domiciliados en Río Magdalena N° 441, Cerrillos-Santiago, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados por la Empresa en la Propuesta Pública N° 050/2017, consistente en la adquisición de los siguientes bienes y por el valor único y total de \$9.832.375.- (Nueve millones ochocientos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos), Impuestos Incluidos y un plazo total de entrega de los productos de 1 (un) día corrido, contado desde el acto administrativo que lo aprueba según el siguiente detalle:

Detalle	Proponente	Rut	Valor Total a Cancelar (Impto. Incluido)	Valor Total por Proveedor (Impto. Incluido)	Plazo de Entrega de los Insumos
Ítem N°2: Tres Mil Quinientos (3.500) Kilos de Cloro en tableta al 90%.	Químicos MOCAVA Ltda.	76.266.888-2	\$7.497.000	<b>\$9.832.375</b>	1 día corrido
Ítem N°3: Mil Doscientos Cincuenta (1.250) Kilos de Cloro Granulado al 60%.	Químicos MOCAVA Ltda.	76.266.888-2	\$2.335.375		1 día corrido

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.211/17)

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula tercera del Contrato, para que el Departamento de Deporte y Cultura, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Designese como encargada del contrato "**Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2017-2018**", al Departamento de Deportes y Cultura, y su correcta ejecución, designándose como encargado a don Iván Godoy Araya, profesional, Grado 9° EMS.

4.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS MOCAVA LTDA.**, la suma de \$9.832.375.- (Nueve millones ochocientos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos), Impuestos Incluidos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- Los costos asociados a la presente contratación serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-22-04-999 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/lea.  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal